Presente son y adelante fueren del, Por quienes
prestamos voz y caucion de rato de que estaran
y pasaran por lo que devio y ha declarado,
y asi juntos y congregados como la ciudad
otorgamos nuestro poder cumplido tan bastan
te como se requiere de derecho y es necesario
mas que de ley deve valer a el s.or Don Fran.co Bravo
Ruiz soler nuestro capitular y alferez mayor
especialmente para que en nuestro nombre
parezca ante la Justicia de la villa de
mazarron, y ante quien mas convenga y sea ne
cesario, y pida se le reciva ynformacion sumaria
de como para los gastos del juez y receptor que
vinieron al lugar de fuente alamo a las diligen
cias de la separacion de dho lugar, se hizo re
partim.to entre los vecinos del, y para su co
vranza se tumultuaron dhos vecinos, y de
como nuevam.te pretenden hacer otro reparti
m.to para otras dependencias y fines particula
res, y de todo lo demas que conviniere probar
en esta razon, para lo qual presente peticio
nes, y los testigos que le pareciere ser convenien
tes, para la dha ynformacion, la qual fha, pida
se le entregue original para los efectos que nos
convenga, y para ello haga las diligencias ju
diciales y extrajudiciales que fueren nece
sarios, que el poder que se requiere para todo
lo susodho y lo a ello anexo y dependiente, es el
mismo le damos a dho s.r Don Fran.co Bravo, sin li
mitacion alguna y con sus incidencias
y dependencias anexsidades y conexsidades
franca libre y general administracion y
con facultad de enjuiciar jurar y que
lo pueda sobstituir, y con la obligacion